



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00002246

**Economista Beatriz Racines Flor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 18 de junio de 2021, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía denominada CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de agosto de 2021;

QUE, CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., a través de su Representante legal, solicitó la autorización de funcionamiento e inscripción de la mencionada compañía, en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, los artículos 18 numeral 3 y 56 inciso tercero de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2, Capítulo IV; Art. 2 Capítulo I, Título VIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, señalan la obligación de las casas de valores de inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores y, de obtener la autorización de funcionamiento;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.114 de 24 de marzo de 2022, emite pronunciamiento favorable para proceder con la autorización de funcionamiento e inscripción de la compañía CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A. en el Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento de la compañía CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A. en los términos previstos en la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, inscriba a la compañía CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., y sus reglamentos de operación.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a las inscripciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CENTRALCAPITAL CASA DE VALORES S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo Quinto, a fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a, 24 de marzo de 2022.

Economista Beatriz Racines Flor

SA/AB/FJ